

RESOLUCIÓN 07 DE 2023

05 DE junio DE 2023

DIRECCIÓN NACIONAL - COMISIÓN NACIONAL DE AVALES PARTIDO ALIANZA VERDE

Por medio de la cual, se definen los procedimientos para la selección de unas candidaturas postuladas a las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional por medio de la resolución 01 de 2023 estableció los criterios, requisitos y procedimientos para la definición de candidaturas y el otorgamiento de avales por el Partido Alianza Verde a las elecciones de gobernaciones, alcaldes, asambleas, concejos y juntas administradoras locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde mediante la resolución 01 del 15 de mayo de 2023, en su artículo cuarto delegó en la Comisión Nacional de Avales la recepción, trámite, aprobación o negación de las solicitudes de aval de candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales.

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde mediante la resolución 01 del 15 de mayo de 2023 en su artículo 5.1, inciso segundo, estableció como fecha límite de inscripción para todas las candidaturas excepto JAL Bogotá, el 18 de junio de los corrientes.

Que el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución 01 de 2023 proferida por la Dirección Nacional de la Alianza Verde, establece la aceptación de los compromisos demarcado en el Sello Verde, como un requisito para la postulación a todas las candidaturas.

Que el inciso segundo del artículo 11 de la Resolución 01 de 2023 de la Comisión Nacional de Avales, dispone que: *“(...) Los avalados por el Partido Alianza Verde, se comprometen a incorporar y aplicarlos postulados del SELLO VERDE dentro de su programa de gobierno y de gestión y ejercerlo durante su mandato.”*

En mérito de lo anterior la Comisión Nacional de Avalués,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Avalués el pasado 29 de mayo de 2023, relacionada con la candidatura a la Alcaldía de Ibagué, y en su lugar se dispone:

No realizar encuesta para la selección de candidatura a la Alcaldía en la ciudad de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese el Sello Verde para la siguiente candidatura:

1. ALCALDÍA DE IBAGUÉ: RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA

ARTÍCULO TERCERO: El Sello Verde implica un reconocimiento a la labor del candidato (a), a su vez, es una muestra de confianza del Partido que le permite a quién se le otorgue, realizar acercamientos con otras fuerzas alternativas, para explorar posibles coaliciones, sin embargo, se precisa que la definición de dichos acuerdos -conforme a los estatutos-, es de competencia exclusiva de la Dirección Nacional (Comisión Nacional de Avalués).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las anteriores que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE COMISIÓN NACIONAL DE
AVALES

Verde

Aprobó:

Jaime Navarro Wolff – Secretario General-